

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, para el ejercicio 2008.

1.- Ordenanza reguladora y diario oficial de publicación.

La Ordenanza municipal reguladora de la presente convocatoria fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2007, habiéndose publicado íntegramente en el BOC número 224 de 19 de noviembre de 2007.

2.- Créditos presupuestarios y cuantía total de la misma.

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a la partida 4-48900 habilitada en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, con una cuantía estimada de 16.000,00 euros.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones con destino a finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, durante el ejercicio 2008, que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la correspondiente Ordenanza Municipal reguladora aprobada por el Pleno de la Corporación.

La presente convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2008.

4.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo.

1.- Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria:

a) Tendrá la condición de beneficiario de subvenciones la persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación de legítima concesión.

b) Tendrán igualmente la condición de beneficiario las personas jurídicas así como los miembros asociados de la misma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamente la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

c) También podrán acceder a la condición de beneficiario, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades que motiven la concesión de la subvención. En estos casos, deberán hacer constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones, hasta transcurrido el plazo de prescripción en lo que al derecho de la Administración se refiere, a reconocer o liquidar el reintegro así como el correspondiente al de la prescripción de la infracción o la sanción.

d) En cualquier caso los beneficiarios deberán acreditar su residencia efectiva y domiciliación en el municipio de Rionansa.

e) Excepcionalmente se podrán subvencionar actividades promovidas por Entidades que no radiquen en el término Municipal siempre que, a juicio de la Junta de Gobierno Local, redunden en beneficio del Ayuntamiento de Rionansa.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o Entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 12.2º de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

6.- Actividades objeto de subvención.

Serán subvencionables las actividades referidas a las áreas de:

- Cultura: En el área de cultura lo será cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias, y las letras. Igualmente serán objeto de subvención las actividades de animación sociocultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, las realizadas por peñas, etc, así como los espectáculos de música, formaciones corales y música folk.

- Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas relacionadas con la promoción del deporte.

- Educación: actividades dirigidas a la formación de los alumnos, sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS y demás actividades dirigidas al sector educativo. También se incluyen las destinadas a la formación en el ámbito municipal, como bandas de música, etc.

- Juventud: actividades de animación sociocultural, programas destinados a jóvenes, concursos exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y tiempo libre, actividades formativas y educativas, revistas y publicaciones y en general todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

- Sanidad y salud: Todas aquellas actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud dirigidas a la población en general y colectivos en particular como jóvenes, mayores, mujer, niños, etc. También aquellos proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de los diferentes grupos de población. Serán también subvencionados los gastos derivados de actividades informativas-formativas, organización de actos públicos como jornadas, seminarios que faciliten el conocimiento, inserción y rehabilitación de enfermos.

- Servicios Sociales: serán subvencionables las actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, infancia, asistencia, rehabilitación, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, gitanos y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social así como las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntario social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.

7.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Rionansa, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo veinte días, a contar desde la publicación en el BOC, de la convocatoria anual de ayudas, a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la siguiente documentación:

a. Instancia, en el modelo unido a estas bases como Anexo I, suscrita por persona física, representante o acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b. Memoria de la actividad, programa o proyecto para las que solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades y partidas.

c. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad así como la aportación solicitada al

Ayuntamiento y la aportada por la propia persona física o Asociación o Entidad solicitante.

d. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, según modelo recogido en el anexo II.

e. Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social, en las obligaciones tributarias con Hacienda. A tal efecto bastará declaración jurada de no tener pendiente con la Seguridad Social y la Administración de Hacienda y compromiso de aportar los certificados expedidos, según modelo recogido en el anexo III.

f. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la asociación o entidad solicitante.

2. Sólo se admitirá una actividad, programa, proyecto o comportamiento singular por peticionario.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que lo subsane en el máximo e improrrogable plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

a) La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, así como la propuesta de resolución corresponde a la Alcaldía.

b) El órgano concedente será la Junta de Gobierno Local.

9.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de seis meses computándose el plazo a partir de la publicación de la convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

10.- Justificación y cobro.

a) La justificación del cumplimiento de condiciones impuestas y de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificada que constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

b) Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y , cumpliendo los requisitos de la normativa fiscal vigente, detallando los siguientes extremos:

a. Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.

b. Dichas facturas deberán detallar los siguientes extremos:

- Nombre, CIF y domicilio del proveedor.
- Nombre, CIF y domicilio del cliente.
- IVA detallado o incluido.

Se acompañará también una memoria de la actividad realizada o, en su caso, un informe final del proyecto ejecutado.

c) Su presentación se realizará como máximo en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

d) Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios u otras sub-

venciones o recursos deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia, y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) Cuando se compruebe que la subvención otorgada haya sido destinada por el beneficiario a un fin diferente del previsto o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza en el momento de la concesión, así como de los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento, sin perjuicio de que la Junta de Gobierno Local disponga su total revocación de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

f) Asimismo, el incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza será motivo expreso para la denegación de cualquier otra subvención o ayuda que solicite el peticionario infractor en el mismo o en los ejercicios siguientes.

11.- Fin de la vía administrativa.

La resolución de aprobación pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma los interesados podrán interponer ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición previo a la interposición del contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer recurso administrativo podrá interponerse directamente ante el juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Santander recurso contencioso-administrativo pudiendo presentar el mismo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

12.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Serán los establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza municipal.

13.- Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuarán por los medios establecidos en el artículo 59 de la LRJ-PAC, y se publicará el anuncio de la concesión de las subvenciones en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rionansa, sito en Puenteansa, S/N.

ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA

Dº/a ... con domicilio a efectos de notificaciones en C/... de la localidad de... C.P ... Tfno... Fax... Email ...

Actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación / Unidad económica o patrimonial ... conferida en virtud de...

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Rionansa con destino a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras o, de tratarse de convocatoria individualizada, según área de actividad, para la que se tratare ...

MANIFIESTA

Que solicita la inclusión en la citada convocatoria de la siguiente actividad / programa / proyecto etc ... indicando fecha de inicio y final del mismo.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA / ACTIVIDAD O PROYECTO con desglose de costes (personal, Seguridad Social, materias, profesionales externos, etc costes indirectos máximo el 20 %)

COSTE TOTAL: ...

INGRESOS PREVISTOS

- Aportación solicitada: ...

- Otras ayudas o subvenciones: ...

- Aportación beneficiario: ...

TOTAL INGRESOS: ...

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROGRAMA / ACTIVIDAD / PROYECTO: ...

Que acompaña con esta solicitud la documentación exigida en el artículo 12 de la Ordenanza por la que se rigen la convocatoria.

En Rionansa , a ... de ... de 200...

Fdo. : ...

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D^{o/a} ... con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ... de la localidad de ... C.P. ... Tfno ...

Fax ... Email ...

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Rionansa con destino a la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras o, de tratarse de convocatoria individualizada, según área de actividad, para la que se tratare, correspondiente al año ... y que fueron publicadas en el B.O.C. n^o ... de fecha....

MANIFIESTA:

Que D^{o/a} ... , en su propio nombre y derecho , y / o D^{o/a}... en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial ... no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Rionansa en la convocatoria de subvención /es indicada, firmo la presente . En Rionansa a... de ...de ...

Fdo. : ...

ANEXO III. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA PÚBLICA

D^{o/a} ... con domicilio a efectos de notificaciones en C/... de la localidad de ... C.P. ... Tfno... Fax... Email...

Actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación / Unidad económica o patrimonial ... conferida en virtud de ...

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Rionansa con destino a la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras o, de tratarse de convocatoria individualizada, según área de actividad, para la que se tratare, correspondiente al año ... y que fueron publicadas en el B.O.C. n^o ... de fecha ...

MANIFIESTA:

Que D^{o/a} ... , en su propio nombre y derecho y / o D^{o/a}... en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial ... se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de cotización con la Seguridad Social así como en las de carácter tributario con la Hacienda Pública comprometiéndose a aportar los certificados expedidos por dicho organismo con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión de la subvención.

En Rionansa, a ... de ... de 200...

Rionansa, 25 de enero de 2008.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

08/1586

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria de subvenciones a instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con destino a financiar proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el año 2008.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de 2008 ha aprobado la convocatoria de subvenciones con destino a financiar proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro del término municipal de santander, correspondientes al ejercicio de 2008, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas publicadas en el BOC de 1 de septiembre de 2004, con las siguientes especificaciones:

1. La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 117.500 euros.

2. El objeto de estas subvenciones, así como los requisitos de las solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de valoración, se especifican en las bases primera a octava de las bases reguladoras anteriormente citadas.

3. La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

4. El plazo para la presentación de instancias será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC.

5. Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander.

6. El plazo para la justificación de estas subvenciones por parte de los beneficiarios de las mismas finalizará el 31 de enero de 2009.

Santander, 12 de febrero de 2008.— La concejala de Familia, Bienestar Social e Igualdad, Isabel Gómez-Barreda García.

08/1966

7. OTROS ANUNCIOS**7.1 URBANISMO****AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

Información pública de expediente para estacionamiento temporal de máquinas quitanieves, en barrio de Mar.

Por “Cuevas Gestión de Obras, S.L.” se solicita autorización de estacionamiento temporal de máquinas quitanieves, en la parcela 373 del polígono 14, en el barrio de Mar.

Conforme al artículo 116-1.b de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes a efectos de alegaciones.

Polanco, 25 de enero de 2008.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

08/1375

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

Información pública de expediente para construcción de una estabulación para ganado bovino de carne, en suelo rústico en San Andrés de los Carabeos.

Por don José Antonio Incierte García, se ha solicitado licencia para construcción de una estabulación de ganado vacuno de carne, en suelo rústico de San Andrés de los Carabeos, de este Ayuntamiento de Valdeprado del Río, lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de un mes.

Arroyal de los Carabeos, 8 de enero de 2008.—El alcalde, Jaime Soto Marina.

08/893

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO****Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística**

Resolución de 3 de enero de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial La Robleda, SAU (Suelo Apto para Urbanizar) 1, de Santiago, en el municipio de Cartes.

ANTECEDENTES

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio